



Organizada por Universidad de Buenos Aires - Universidad del Rosario
XIX EDICIÓN • 2026
Santiago, Chile

REGLAS DE LA COMPETENCIA

Capítulo I.-Introducción

Artículo 1. La Competencia.

La Competencia Internacional de Arbitraje (en adelante, la Competencia) es una actividad académica que, bajo el formato de competencia y simulacro, se desarrolla anualmente entre equipos de alumnos que representan a Facultades de Derecho de distintas jurisdicciones.

Artículo 2. Objetivos.

1. El objetivo de la Competencia es alentar el estudio del Derecho Internacional y el uso del arbitraje como forma de resolución de disputas internacionales, permitiendo que los participantes, futuros abogados, desarrollem experiencia práctica y habilidades en argumentar frente a un panel compuesto por profesionales provenientes de diferentes sistemas legales.
2. La Competencia está pensada como un programa fundamentalmente educativo, con formato competitivo y no como un evento competitivo con beneficios educativos incidentales.
3. Las reglas y procedimientos en la Competencia, así como las decisiones que adopten las Organizadoras en todo lo no previsto en ellas, deben ser interpretados a la luz de estos objetivos.

Capítulo II.- Organización y formato de la Competencia

Artículo 3. Organizadoras.

1. La Competencia está organizada, conjuntamente, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá (en adelante, las Organizadoras).
2. Las Organizadoras pueden delegar en alguna otra universidad o institución ciertas tareas relativas a la organización de una determinada edición. En la presente edición, será anfitriona la Universidad de Chile.

Artículo 4. Actividades principales.

1. La Competencia consiste, esencialmente, en: (i) Una fase escrita, en la cual los equipos deben preparar y presentar memorias escritas, sustentando las pretensiones y alegatos de cada una de las partes; y (ii) Una fase oral, en la cual los equipos representan, alternativamente, a una y otra de las partes del caso en audiencias orales.

2. Tanto las memorias escritas como las presentaciones orales serán calificadas por árbitros y expertos internacionales.
3. Al comienzo de la fase oral se realizará la ceremonia de apertura y, luego de la audiencia final, se anunciarán los resultados generales de la Competencia y las menciones a que hubiere lugar.
4. Las actividades de la Competencia se llevarán a cabo en las fechas indicadas en el Cronograma de esta edición.

Artículo 5. Idioma.

La Competencia se desarrollará en idioma español.

Capítulo III.- Inscripción

Artículo 6. Requisitos de inscripción. Número de equipo.

1. La inscripción para participar en la Competencia se realiza desde la página web, www.ciarbitraje.org.
2. Las universidades interesadas deberán completar el formulario de inscripción allí proporcionado, el pago de un arancel de inscripción y la presentación de las memorias, en los plazos que se indican en el cronograma.
3. Luego de enviado el formulario de inscripción, las Organizadoras asignarán al azar a cada universidad un número o sigla para su identificación. En las memorias deberá utilizarse únicamente ese número para identificar al equipo, de modo que los evaluadores de cada memoria no sepan a qué universidad pertenece.

Artículo 7. Fecha límite y arancel para la inscripción.

1. El formulario de inscripción debe presentarse a más tardar a las 23:59 horas (hora de la sede de la fase oral) del día indicado en el Cronograma como fecha límite. Excepcionalmente, y por razones justificadas, el Comité Organizador podrá autorizar la inscripción fuera de término.
2. El arancel de inscripción, para cada equipo que se inscriba, será de US\$ 350 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta). Los gastos, costos y/o comisiones que origine la misma serán a cargo de los equipos.
3. No hay límite máximo en la cantidad de participantes o entrenadores que pueden inscribirse, pero el costo de la inscripción incluye seis (6) participantes (entre alumnos y entrenadores) para participar presencialmente en las actividades de la fase oral. En caso de que un equipo asista a la fase oral con más de seis integrantes, se cobrará una suma de US\$ 30 (dólares estadounidenses treinta) por cada participante adicional.
4. El arancel de inscripción debe pagarse a más tardar el día indicado en el Cronograma y en la forma especificada en el formulario de inscripción. El Comité Organizador, a pedido del equipo interesado, podrá aceptar su pago en fecha posterior o por otro medio.
5. Las Organizadoras se reservan el derecho a cancelar la inscripción de aquel equipo que no haya pagado los aranceles un mes antes del comienzo de la fase oral.

Artículo 8. Datos del formulario de inscripción.

1. El formulario de inscripción incluirá espacio para el/los nombres, correspondientes a la/las personas de contacto de cada equipo. La correcta inclusión de las direcciones de correo electrónico es importante porque las comunicaciones relativas a la Competencia serán enviadas a dichas direcciones.

2. Adicionalmente, se requerirá la inclusión de los números de teléfono celular para facilitar la comunicación del Comité Organizador con los equipos.
3. Será responsabilidad de las personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo.

Artículo 9. Compromiso de los equipos. Política de reembolso.

1. La correcta organización de la Competencia requiere certeza y previsibilidad sobre los equipos que participarán. La decisión de un equipo de no continuar participando luego de haberse inscripto afecta severamente la organización de la Competencia.
2. Por esa razón, una vez pagado el arancel de inscripción no habrá lugar a reintegro alguno.

Capítulo IV.- El Caso

Artículo 10. Contenido.

1. El caso está delimitado y referido a una controversia ficticia, entre partes también ficticias, cuya base fáctica ha sido determinada por las Organizadoras. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes, así como de las aclaraciones que se publiquen.
2. La Competencia consiste en la defensa de los participantes de las posturas de ambas partes, como ellas han sido identificadas en el caso.
3. Los hechos de la controversia que serán materia de la Competencia son aquellos indicados en el caso (incluyendo sus aclaraciones). Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los hechos del caso, o que sean ciertos y de público y notorio conocimiento.

Artículo 11. Publicación.

El caso será publicado por las Organizadoras a más tardar en la fecha indicada en el Cronograma, en la página de Internet www.ciarbitraje.org.

Artículo 12. Aclaraciones.

1. Los pedidos de aclaraciones al caso podrán ser enviados a las Organizadoras hasta la fecha indicada en el Cronograma a consultas@ciarbitraje.org.
2. Los pedidos de aclaraciones deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea.
3. Las Organizadoras se reservan el derecho de decidir cuáles solicitudes de aclaración aceptar y cómo responder a ellas.
4. Las aclaraciones que las Organizadoras decidan formular serán publicadas en la página de la competencia, en la fecha estimada que se indica en el Cronograma. Las aclaraciones pasarán a formar parte del caso.

Artículo 13. Derecho de autor. Utilización del caso.

1. Las Organizadoras tienen el derecho de autor sobre el caso, y es de uso exclusivo para los fines de la Competencia.
2. No podrá ser utilizado, reproducido o publicado con otros objetivos sin expresa y previa autorización del Comité Organizador.

Capítulo V.- Equipos

Artículo 14. Composición.

1. Los equipos deben provenir de Facultades de Derecho de universidades públicas o privadas. Los integrantes deben ser estudiantes regulares de cualquier carrera o programa de la Facultad que representan. No pueden participar como miembros de los equipos quienes estén o hubiesen estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción, con independencia del título académico que hubiesen obtenido en la Universidad o del grado, fase o ciclo al que pertenezca la carrera en la cual son alumnos regulares.
2. Por pedido fundado, las Organizadoras podrán autorizar: (i) A una Facultad de Derecho a inscribir más de un equipo, y/o (ii) La presentación de equipos cuyos miembros provengan de más de una Facultad de Derecho.
3. Las Organizadoras se reservan el derecho de: (i) Requerir las conformidades o constancias que crean necesarias; y (ii) Presentar más de un equipo propio para la Competencia.
4. Cada equipo se compone de por lo menos dos (2) alumnos.

Artículo 15. Lista de integrantes.

1. La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse, en el formulario provisto por las Organizadoras, al momento de la inscripción. Los equipos deben asegurarse, al inscribirse, de revisar el nombre correcto de cada uno de sus integrantes, pues los certificados de participación se expedirán con el nombre que allí se consigne.
2. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar la segunda memoria, observando siempre las reglas previstas en el artículo precedente, y comunicando dicha circunstancia a las Organizadoras en forma escrita.

Artículo 16. Participación de los integrantes.

1. Todos los miembros del equipo pueden participar en la preparación de las memorias. A los fines de la expedición de los certificados, se presumirá que todos los alumnos inscriptos participaron efectivamente.
2. En cada una de las audiencias orales, cada equipo estará representado por dos (2) alumnos, quienes se distribuirán los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado y de la manera más efectiva.
3. Los integrantes de un equipo podrán variar en las sucesivas audiencias. Sin embargo, sólo podrán ser elegidos para recibir el Premio o menciones a Mejor Orador quienes hubieran argumentado al menos una vez a favor de la parte demandante y una vez a favor de la parte demandada en las rondas orales generales.

Artículo 17. Autorización. Derecho de imagen.

1. La participación de los equipos en la Competencia implicará la conformidad de todos los alumnos, entrenadores y jurados participantes, para filmar, registrar y/o transmitir la fase oral por cualquier medio que las Organizadoras consideren apropiado, incluyendo pero sin limitarse a, su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.
2. Los alumnos, entrenadores y jurados prestan conformidad a las Organizadoras –por sí o a través de terceros– a disponer y utilizar libremente las imágenes, fotografías y/o audio de estas personas incluidas en la participación de la fase oral, pudiendo incluirlas en forma total y/o parcial en los medios de difusión de la Competencia y los

medios relativos a la misma. La autorización y cesión de derechos aquí conferida es concedida en forma voluntaria y gratuita, por lo que nada se tendrá que reclamar a las Organizadoras por el ejercicio de los derechos conferidos.

Capítulo VI. Memorias

Artículo 18. Reglas generales. Anonimato. Derecho de autor.

1. Las memorias que cada equipo presente deberán indicar únicamente el número o sigla proporcionado por la Competencia al momento del registro del equipo, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué Universidad o equipo pertenece.
2. El cumplimiento de esta regla es esencial para garantizar que los jurados que califican las memorias no puedan conocer a qué universidad pertenece cada una.
3. Una vez remitidas las memorias, los derechos de autor correspondientes a ellas serán de propiedad exclusiva de las Organizadoras. La inscripción en la Competencia implica una cesión total, perpetua e irrevocable la obra a las Organizadoras.

Artículo 19. Primera Memoria.

El envío de esta memoria en la fecha prevista es un paso fundamental para la inscripción. Los equipos que no lo completen, o no lo hagan en la fecha prevista, no podrán participar en las fases siguientes de la Competencia.

Artículo 20. Intercambio de Memorias.

1. Luego de presentadas las primeras memorias, el Comité Organizador organizará los cruces de memorias en forma aleatoria y enviará a cada equipo la memoria que debe responder.
2. La segunda memoria se enviará al equipo cuya memoria éste responde, sólo para conocimiento.
3. Dado que la Reglas permiten modificar en las audiencias los argumentos que los equipos utilizaron en las memorias, no se enviarán para las audiencias las memorias de aquellos equipos contra los cuales competirán en la fase oral.

Artículo 21. Segunda Memoria.

En la segunda memoria se espera que cada equipo, asumiendo la posición procesal contraria, conteste y refute los argumentos de la memoria que haya recibido.

Artículo 22. Presentación de las memorias.

1. Cada memoria debe presentarse a más tardar a las 23:59 horas (hora de la sede de la fase oral) del día límite establecido en el Cronograma.
2. Las memorias deben presentarse en formato electrónico (documento de extensión .pdf con sistema de búsqueda de texto) cuyo tamaño no exceda un megabyte, que sea posible imprimir en forma completa, incluidas sus portadas.
3. El equipo al que pertenece la memoria sólo será identificado con el número o sigla asignados por las Organizadoras al momento de su inscripción, omitiéndose cualquier referencia que permita identificar a qué equipo corresponde la memoria.
4. Cada equipo es responsable de subir cada una de las memorias directamente al panel del control asignado al equipo. De existir alguna dificultad o inconveniente técnico, la memoria debe enviarse a las Organizadoras por correo electrónico a consultas@ciarbitraje.org.

Artículo 23. Objetivo y estilo de las memorias.

1. Las memorias deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte de los jurados. Están destinadas a convencer, y no son monografías o dissertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos.
2. El listado de material debe contener sólo el material citado en la memoria y no referencias bibliográficas generales.

Artículo 24. Extensión y formato de las memorias.

1. Las memorias no pueden tener más de 15 (quince) páginas, tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas.
2. El tipo de letra de la memoria debe ser *times new roman* de 12 (doce) puntos, con un interlineado de 1½ (uno y medio) espacios. Las notas a pie deberán ser en formato *times new roman* de 10 (diez) puntos e interlineado simple.
3. Los equipos deberán acompañar al comienzo del memorial un Resumen Ejecutivo sobre los principales argumentos del caso y prueba que los respalde en particular. El número o sigla otorgados al equipo y la mención del tipo de documento deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento subido al panel de control del equipo.
4. Deben numerarse los párrafos y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo. Las citas deben efectuarse como citas al pie y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado. El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

Artículo 25. Cumplimiento de las reglas.

1. Los jurados tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar las memorias, y en la calificación serán descontados puntos de acuerdo con los incumplimientos que se verifiquen. Asimismo, en caso de que las memorias reprodujesen texto de cualquier fuente deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerado como una falta, y la memoria que incurriera en ella no será considerada para ningún premio.
2. Salvo autorización expresa del Comité Organizador, luego de enviada, los equipos no podrán revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrán enviar una nueva versión de la memoria en cuestión.

Artículo 26. Calificación de las memorias.

1. Cada memoria se remitirá, aleatoriamente, a la mayor cantidad posible de jurados para que las califiquen. El puntaje final asignado a cada memoria es el resultado del promedio de las calificaciones obtenidas.
2. Las Organizadoras podrán disponer que las memorias que hubieran recibido las calificaciones promedio más altas, o las que hayan obtenido calificaciones muy dispares, sean corregidas adicionalmente por otros jurados.
3. Los jurados calificarán las memorias, otorgando entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos a cada memoria, según el mérito que le asignen, teniendo en consideración los criterios establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 27. Criterios de calificación de las memorias.

1. Los jurados calificarán las memorias tomando en consideración, como principal criterio, la capacidad de convicción de la memoria respecto de la posición que pretende sustentar. Adicionalmente, tomarán también en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descriptos en los artículos precedentes.
2. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, al evaluar las memorias, tendrán en cuenta si responden a los argumentos presentados en la memoria que se está respondiendo.

Artículo 28. Participación en las memorias.

1. No hay un límite máximo a la cantidad de alumnos que pueden participar en la elaboración de las memorias. Salvo indicación en contrario, se considerará que han participado en su elaboración todos los alumnos indicados en el formulario de inscripción.
2. Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, así como escribir las memorias por sí mismos. Al enviar cada una de las memorias, cada miembro del equipo y sus entrenadores y profesores deben declarar que la memoria enviada ha sido escrita integralmente por los estudiantes miembros del equipo registrado, en los términos previstos precedentemente y sin alterar los fines académicos que implican su confección. El sistema de carga de la memoria en su panel de control habilitará la opción de efectuar dicha declaración.

Capítulo VII.- Uso de Inteligencia Artificial.

Artículo 29. Aspectos generales sobre la Inteligencia Artificial

1. Con la finalidad de compatibilizar la finalidad pedagógica de la Competencia de desarrollar el razonamiento crítico, la investigación jurídica, la redacción profesional y la oratoria de los futuros abogados, con el creciente uso de la inteligencia artificial en las actividades profesionales cotidianas, en los párrafos siguientes se establecen ciertas reglas.
 - (a) Objetivo: la inteligencia artificial es una herramienta, que puede utilizarse para apoyar, pero no para sustituir el pensamiento propio de los participantes.
 - (b) Veracidad y exactitud: es responsabilidad del equipo verificar que toda la información incorporada a presentaciones escritas u orales sea correcta desde el punto de vista fáctico y jurídico.
 - (c) Integridad académica: queda prohibido el plagio, la fabricación o tergiversación de fuentes, y la suplantación de doctrina o jurisprudencia mediante el uso de inteligencia artificial.
 - (d) Propiedad intelectual: los materiales presentados deben respetar derechos de autor y licencias aplicables.

Artículo 31. Guía para el uso de la inteligencia artificial en la Competencia.

1. Se entenderá aceptable el uso de inteligencia artificial con fines de apoyo y bajo supervisión humana, para identificar fuentes legales, doctrinarias, o jurisprudenciales potencialmente relevantes; traducir materiales; efectuar la revisión gramatical y de estilo; o tareas similares.

2. Se entenderá no permitido el uso de inteligencia artificial para redactar o reescribir el contenido de las memorias; sintetizar o resumir las fuentes; crear argumentos jurídicos, fácticos o lógicos; solicitar al sistema de inteligencia artificial una opinión o argumentos; o cualquier otro uso que implique sustituir el criterio y el pensamiento jurídico de los integrantes del equipo

Artículo 33. Responsabilidad de los miembros del equipo.

1. Con el envío de cada memoria, el equipo declara que la memoria ha sido elaborada cumpliendo las pautas precedentes.
2. Las memorias deben respetar las normas de propiedad intelectual. El uso de inteligencia artificial no exime a los equipos de responsabilidad por plagio, reproducción no autorizada o incumplimiento de licencias.
3. El Comité Organizador podrá utilizar herramientas técnicas y revisiones manuales para verificar la originalidad de las memorias y el cumplimiento de estas pautas.
4. El cumplimiento de las pautas precedentes será uno de los criterios a evaluar al asignar la calificación de las memorias, pudiendo ser pasible de descalificación.

Capítulo VIII.- Audiencias.

Artículo 36. Generalidades.

1. En las audiencias, cada equipo defenderá a la parte cuyo rol le haya sido asignado, frente a otro equipo que defenderá los intereses de la parte contraria.
2. Las audiencias orales se desarrollarán de manera presencial, en las fechas y lugar indicados en el Cronograma.
3. Las audiencias serán abiertas al público en general. Sin embargo, no está permitido que miembros de un equipo o entrenadores asistan, en rondas generales, a las audiencias en que participe un equipo contra el que tiene previsto competir ulteriormente en rondas generales.

Artículo 37. Rondas generales.

1. En función de la cantidad de equipos inscriptos, cada equipo competirá en las rondas generales al menos dos veces (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada).
2. Antes del inicio de la fase oral de la Competencia, las Organizadoras informarán a cada equipo los horarios de las audiencias que les fueron asignadas, sin perjuicio de que se presenten ulteriormente circunstancias imprevistas que hagan necesario modificar el cronograma de audiencias.

Artículo 38. Duración de las audiencias.

1. La presentación oral de cada uno de los dos equipos que participan en la audiencia será de quince (15) minutos. El jurado que dirige la audiencia puede extender el límite de tiempo hasta cinco (5) minutos adicionales, incluyendo las preguntas que efectúen el tribunal y el tiempo para las respuestas.
2. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente.

3. El Jurado debe dar a ambos equipos un trato equitativo y velar porque la audiencia no tenga, en total, una duración mayor a sesenta (60) minutos, incluyendo las preguntas del tribunal y su retroalimentación o comentarios a los equipos.
4. Los equipos deben asegurarse de estar disponibles para el comienzo de la audiencia 10 (diez) minutos antes de la hora fijada para su inicio.

Artículo 39. Integración del Jurado.

1. Cada audiencia será conducida por un jurado compuesto por tres expertos, que además de dirigir la audiencia y resolver las cuestiones organizativas que no puedan ser resueltas por las Organizadoras, calificará el desempeño de los alumnos.
2. Sin perjuicio de ello, la audiencia podrá iniciarse o continuar con sólo dos jurados o, en circunstancias excepcionales, por uno solo. Un jurado suplente podrá integrarse al tribunal, aun después de iniciada la audiencia, sea en forma presencial o virtual.
3. El Comité Organizador determinará, en el momento de realizarse, la integración del jurado para cada una de las audiencias, tomando en consideración las circunstancias del caso. Cualquier problema o cuestionamiento acerca de la integración del jurado será resuelto por el Comité Organizador.
4. El Comité Organizador procurará integrar cada tribunal con jurados que no tengan la misma nacionalidad que los equipos y que no hayan sido jurados en audiencias con alguna de las partes actuando en el mismo rol procesal. Sin embargo, ninguna de esas circunstancias será motivo de recusación o reproche.
5. La calificación que reciba cada equipo en la audiencia es el promedio de las calificaciones asignadas por cada uno de los integrantes del jurado.

Artículo 40. Argumentos utilizables. Preguntas de los jurados.

1. En las audiencias orales, los equipos podrán utilizar argumentos distintos a aquellos presentados en las memorias escritas. Las Organizadoras no circularán entre los equipos las memorias de aquellos con los cuales compite.
2. Se pide a los jurados que durante las audiencias se comporten como lo haría un tribunal en un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los jurados o jueces de una controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los jurados actuantes.
3. Sin perjuicio de lo anterior, dada la limitación del tiempo asignado a los equipos y la necesidad de terminar en tiempo la audiencia para no demorar las del turno siguiente, se exhorta a los miembros del jurado a evitar exposiciones propias y a permitir a cada equipo que presente su caso.

Artículo 41. Orden de la presentación. Réplica y dúplica. Elementos de apoyo.

1. El orden de los argumentos de cada audiencia es el mismo que en las memorias: primero alega quien plantea la demanda, y luego responde quien contesta.
2. En la audiencia, previo escuchar a las partes, los jurados decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.
3. Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. El uso de teléfonos, tablets, laptops u otros dispositivos sólo estará permitido para

consultar los documentos del caso o los textos y autoridades legales que cada equipo tenga intención de citar.

4. El Comité Organizador se reserva la facultad de determinar la posibilidad de que los equipos se valgan de elementos audiovisuales en apoyo de sus presentaciones.
5. Una vez comenzada la audiencia, ni los restantes miembros del equipo ni los profesores o entrenadores podrán asistir a los oradores ni darles indicaciones.

Artículo 42. Calificación.

1. Durante las rondas orales generales, cada jurado realizará una doble calificación: al equipo y a cada uno de sus integrantes.
2. El “Puntaje de Equipo” es el que corresponde a cada uno de los equipos que participan en la audiencia: cada equipo deberá ser calificado por separado por cada uno de los jurados individualmente, en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco), según la calidad de sus presentaciones y ponderando la diferencia de nivel que encuentren entre uno y otro equipo.
3. En el ranking de calificaciones, cinco equivale a excelente, cuatro equivale a muy bueno, tres equivale a bueno, dos equivale a regular, uno equivale a deficiente y cero equivale a muy deficiente. Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser “5 – 0” (un equipo excelente v. uno muy deficiente); “5 – 5” (dos equipos excelentes); “0 – 0” (dos equipos muy deficientes), “3 – 1” (un equipo bueno v. uno deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada equipo y su diferencia con el equipo rival.
4. El “Puntaje Individual” es el que corresponde a cada uno de los cuatro oradores que participan en la audiencia. Para calificar a cada uno de los oradores, cada jurado utilizará una escala de 25 (veinticinco) a 50 (cincuenta) puntos.
5. El Puntaje de Equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a las rondas eliminatorias; el Puntaje Individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador y las menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabo de las rondas generales.
6. Las calificaciones son individuales y propias de cada integrante del jurado, sin perjuicio de las deliberaciones que puedan mantener entre sí, luego de finalizada la audiencia. Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas.
7. Los miembros del jurado no comunicarán a los equipos las calificaciones asignadas, y las registrarán en la forma que indique el Comité Organizador.
8. Las calificaciones (Puntaje de Equipo y Puntaje Individual) obtenidas por cada equipo que no pase las rondas generales se darán a conocer luego de concluida la Competencia.

Artículo 43. Principales criterios de calificación.

1. Los jurados calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso.
2. Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal; y pertinencia de los argumentos.

Artículo 44. Audiencias de Rondas eliminatorias.

1. Luego de las rondas generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los dieciséis (16) equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a la ronda siguiente.
2. En caso de empate entre diversos equipos con arreglo al Puntaje de Equipo, la sumatoria de los Puntajes Individuales determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito.
3. El empate entre equipos que deban definir su pase a Rondas Eliminatorios con base en el criterio precedente se dirimirá mediante una o más audiencias de desempate. El rol que le toque a cada equipo en la audiencia de desempate se determinará por sorteo. El tribunal que se designe para esa audiencia determinará cuál es el equipo que pasa a las rondas eliminatorias.
4. En los octavos de final, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. Si dos equipos de una audiencia de octavos de final ya se han encontrado en rondas generales, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. En caso contrario, la posición procesal de cada equipo se determinará mediante sorteo.
5. Continuarán participando los equipos que resulten ganadores en su audiencia, los que competirán en los cuartos de final y semifinal. Los cruces de equipos en cuartos de final y semifinal serán determinados por sorteo, salvo lo dispuesto en el numeral siguiente. La posición procesal, salvo acuerdo en contrario, también se determinará mediante sorteo.
6. Si dos equipos de la misma universidad llegan a instancia de semifinales, deberán competir entre sí en esta instancia, de modo que uno solo de ellos pueda avanzar a la audiencia final.
7. El título de ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo IX.- Reglas de conducta - Responsabilidad - Compromiso Ético

Artículo 45. Estándar general.

1. Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal, y de los jurados con los estudiantes.
2. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas– se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.
3. Los miembros de los equipos participantes, entrenadores y jurados participantes de la Competencia serán responsables por sus actos durante el desarrollo de esta, no pudiendo hacer responsable a la Competencia de conductas o comportamientos ajenos a ella o fuera de su alcance.
4. La organización de la Competencia se compromete a desarrollar la misma bajo los valores de dignidad de la persona, verdad, integridad, coherencia, equidad y responsabilidad.
5. Cada participante de la Competencia (miembros del comité organizador, jurados, entrenadores y miembros de los equipos) asumen los compromisos inherentes a su propio rol y se comprometen en contribuir con sentido de solidaridad al bien común

de la comunidad académica, buscando: crear un clima de sana convivencia, basado en el respeto mutuo y en un trato cordial; evitar todo tipo de discriminación originado en prejuicios de raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro factor, propiciando una mayor diversidad e inclusión; respetar la libertad personal, fomentando el diálogo, la participación, la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo; manifestar con el propio ejemplo las conductas a seguir, manteniendo la palabra empeñada y las propias convicciones; fomentar un ambiente de estudio serio, basado en el esfuerzo constante y responsable; evitar todo exceso en las funciones y en el ejercicio de la autoridad; colaborar para que predomine la lealtad y el espíritu de sana competencia en las relaciones interpersonales; reconocer el mérito de cada persona, confiar en los demás y fomentar la igualdad de acceso a las posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación; propiciar el desarrollo de las capacidades individuales con iniciativa y creatividad, fomentando también el espíritu crítico y constructivo; respetar la propiedad intelectual en las investigaciones, memoriales y proyectos; respetar el tiempo de los demás, cuidando la puntualidad en audiencias.

6. Particularmente es exigible a los jurados el mantenimiento de un comportamiento ejemplar, cuidadoso y respetuoso en las audiencias, en el trato a sus colegas de tribunal y especialmente a los estudiantes, para quienes los jurados son muchas veces un ejemplo a imitar.

Artículo 46. Pre-Moots.

1. Las Organizadoras no intervendrán en la organización de los pre-moots o audiencias de práctica previas a la fase oral de la Competencia, los que estarán a cargo de la asociación Moot Alumni.
2. La organización de los pre-moots debe cuidar que no exista interferencia de ningún tipo con la fase oral de la Competencia, evitando que en los pre-moots se crucen los mismos equipos que tienen previsto competir en Rondas Generales de la Competencia.
3. No podrán participar de los pre-moots equipos ni alumnos que no estén inscriptos en la Competencia.
4. No será causa justificada para recusar o impugnar a un jurado, que éste haya participado como jurado en alguna audiencia de práctica o pre-moot con alguno de los equipos.

Artículo 47. Inobservancia de las reglas de conducta.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en estas Reglas podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera premios, y sin derecho a reembolso del arancel de inscripción. Ello podrá ser publicado a criterio exclusivo de las Organizadoras.

Capítulo X.- Premios y Menciones

Artículo 48. Premios y menciones por equipo.

1. Sin perjuicio de otros que las Organizadoras puedan determinar, se otorgarán los siguientes premios por equipo:
 - a. "Mejor Primera Memoria": al equipo cuya primera memoria haya registrado el promedio más alto de calificaciones por los jurados;
 - b. "Mejor Segunda Memoria", al equipo cuya segunda memoria haya registrado el promedio más alto de calificaciones por los jurados;

- c. "Ganador de la Competencia", al equipo ganador de la audiencia final.
2. Se dará una mención especial al "Equipo Revelación", considerándose tal al equipo de la universidad que resulte mejor posicionada en el ranking general, de entre las que participan por primera vez en la Competencia;
3. Los premiados serán acreedores de una certificación que lo acredite y, en el caso del equipo ganador de la Competencia, de los trofeos o estímulos que pueda adjudicar el Comité Organizador.
4. Las diez mejores memorias de cada parte obtendrán una mención pública en el acto de cierre de la Competencia.
5. Los beneficiarios de los premios asignados a los equipos deberán ser estudiantes inscriptos en la Competencia.

Artículo 49. Premios y menciones individuales a estudiantes.

1. El estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual, promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales será el "Mejor Orador" de la edición. Sólo calificarán para este premio aquellos alumnos que hayan argumentado para ambas partes. Si hubiese empate en el Puntaje Individual, se considerará mejor orador a aquel que haya participado en más cantidad de audiencias en rondas generales.
2. El Mejor Orador será acreedor de una certificación que lo acredite, y de los estímulos que pueda adjudicar el Comité Organizador.
3. Los diez mejores oradores y aquellos que –habiendo argumentado para ambas partes– hubieran obtenido en alguna audiencia un puntaje superior a 140 (ciento cuarenta) puntos, obtendrán una mención pública en el acto de cierre de la Competencia.

Artículo 50. Reconocimientos especiales.

1. Se otorgará un reconocimiento como "Mentor del Año", a la persona vinculada a la Competencia que se hubiera destacado por resultar una guía o influencia positiva para los estudiantes, en la transmisión de conocimientos, experiencia, habilidades y valores humanos.
2. Se otorgará un "Reconocimiento Académico del Año", a la personalidad que se hubiera destacado por su contribución a los objetivos académicos de la Competencia.
3. Podrán instituirse, adicionalmente, premios o menciones especiales para aquellos estudiantes, entrenadores, equipos, árbitros o académicos que, a juicio del Comité Organizador, hayan tenido un desempeño que lo justifique.
